

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**16396**

*Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, de fecha 22.02.2021, relativo a la aprobación de la concesión y pago de las ayudas para paliar los efectos de la COVID-19, fase 4 (Exp. 03140-2021-000001)*

Por unanimidad de los miembros asistentes, se aprueba la urgencia del asunto.

#### Antecedentes

1. Por Decreto de Presidencia n.º 45/2021, de 5 de febrero, se aprobaron las bases relativas a las ayudas del CIM para paliar los efectos del mes de enero en diferentes sectores económicos de Menorca como consecuencia de la adopción del nivel 4 de alerta sanitaria. (BOIB n.º 16 de 6 de febrero de 2021).

2. El importe máximo de la ayuda y el crédito presupuestario son:

Partida 5.43900.4790000 Ayudas COVID-19 a consecuencia de la adopción del nivel 4

Cuantía máxima: 750.000 euros

3. El plazo de presentación de solicitudes empezó a las 9.00 horas del primer día hábil posterior a la publicación de la convocatoria de las ayudas en el BOIB y finaliza un mes después o hasta que se agote el crédito disponible.

4. El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas, para el mes de enero del año 2021, a personas físicas y jurídicas, comunidades de bienes y entidades sin ánimo de lucro, con actividades incluidas en los epígrafes del impuesto de actividades económicas definidos en la base 4.2, que ejercían su actividad en el momento de la adopción del nivel 4 de alerta sanitaria para la contención de la covid-19, acordado por el Consejo de Gobierno de 15 de enero de 2021 de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de las Islas Baleares de 27 de noviembre de 2020 por el cual se adoptan medidas temporales y por razón de salud pública aplicables en la isla de Menorca (BOIB n.º 7 de 16 de enero de 2021).

5. La base 6.4 dice que los solicitantes deben cumplir los requisitos generales siguientes:

- Tener el/los centro/centros de trabajo en Menorca.
- Tener domicilio fiscal en Menorca.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Consejo Insular de Menorca.
- Constar de alta en el Censo de actividades económicas de la AEAT según la redacción de la base 4.2, con algún establecimiento que ejerciera su actividad en el momento de la adopción del Acuerdo del Consejo de Gobierno de día 15 de enero de 2021 por el cual se establece el nivel 4 de alerta sanitaria en la isla Menorca.
- Que el centro o centros de trabajo para los cuales se solicitara la ayuda ejercieran su actividad entre enero y el 14 de marzo del año 2020.
- Los beneficiarios de las ayudas no deben tener ninguna propuesta de sanción por infracción grave o muy grave por razones sanitarias ligadas a la COVID-19. En el supuesto que el expediente sancionador por razones sanitarias ligadas a la COVID-19 se archive posteriormente a la solicitud de la ayuda, la persona interesada tendrá derecho a recibir la ayuda solicitada.

6. Las bases establecen que las solicitudes únicamente se pueden presentar formalizadas electrónicamente. La base 8.3 dice que, junto con el trámite electrónico, se tiene que aportar la documentación que se relaciona más abajo, que todos y cada uno de los documentos aportados tienen que ir firmados y que, en el supuesto de que falte una firma, se hará el requerimiento oportuno con los efectos consignados en las bases:

- Si el solicitante es persona física, DNI (por las dos caras y en un único pdf y que se pueda comprobar con claridad).
- Si el solicitante es persona jurídica, CIF (que se pueda comprobar con claridad).
- En el supuesto de que se presente la solicitud a través de un representante, tiene que presentar la acreditación de la representación a través de un medio válido en derecho, en el cual acredite poder suficiente para hacer este trámite. Si la representación no queda acreditada se hará el requerimiento oportuno, con los efectos que correspondan.
- Las comunidades de bienes tienen que presentar en un documento la relación nominal de las personas que la integran, con la





expresa designación de un representante o apoderado único. Este documento debe ir debidamente firmado por todos los miembros de la comunidad de bienes. En caso de que falte una firma se hará el requerimiento oportuno, con los efectos consignados en las mismas bases.

e) Anexo I debidamente rellenado y firmado.

f) Certificado de situación en el Censo de actividades económicas de la AEAT o autorización al CIM para que lo compruebe.

7. El importe fijo de la ayuda es de 1.500 € por mes y por centro de trabajo o establecimiento. Se puede pedir la ayuda para un máximo de dos centros de trabajo o establecimientos por persona beneficiaria y por mes.

8. Estas ayudas se conceden de forma directa y con una cuantía individual fija siempre que se cumplan los requisitos de la convocatoria y hasta que se agote el crédito. Cada solicitante puede presentar únicamente una solicitud.

9. Las ayudas económicas se otorgarán por orden de entrada en el registro, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 17 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (TRLSIB) y nunca por una cuantía mayor a la especificada en estas bases.

En caso de que el solicitante no presente toda la documentación requerida en las bases o esta sea errónea y se le tenga que hacer un requerimiento, el orden de registro de entrada que se tendrá en cuenta será el del último registro que se presente en el Consejo Insular de Menorca para completar el expediente.

10. El examen de las solicitudes corresponde a un órgano instructor unipersonal de acuerdo con el artículo 25.3 b de la Ley 2/2020. Visto el volumen de las solicitudes de ayudas presentadas y la necesidad de tramitar de forma urgente la concesión de las ayudas, se hace necesario dar apoyo a la gestión del órgano instructor y crear un grupo de trabajo formado por funcionarios del Departamento de Economía y Territorio para realizar de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos en virtud de las cuales debe dictarse la resolución de las ayudas, así como comprobar que esta ayuda es compatible con otras ayudas.

Las solicitudes se resolverán de forma individual y por orden de entrada en el registro. Todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria se someterán al examen del órgano instructor unipersonal del expediente.

11. Las presentes ayudas se rigen por la Comunicación de la Comisión Europea relativa al Marco temporal de las medidas de ayudas estatales destinadas a apoyar a la economía en el contexto del actual brote de COVID-19 de 19 de marzo de 2020 (de ahora en adelante Marco Temporal Comunitario), y sus sucesivas modificaciones, la última de ellas publicada en el Diario de la Unión Europea el pasado 1 de febrero de 2021, que establecen el marco temporal para las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, ventajas fiscales y de pago u otras formas, destinadas a apoyar a la economía en el contexto del actual brote de COVID-19.

El acuerdo de concesión y pago de estas ayudas debe trasladarse al Gobierno de las Islas Baleares para que conste en su registro la ayuda concedida por el Consejo Insular de Menorca y facilitar así el cómputo total de ayudas concedidas en el contexto del brote de COVID-19 en nuestra comunidad autónoma.

12. Día 12 de febrero de 2021, cesó el consejero ejecutivo del Departamento de Economía y Territorio y, de acuerdo con el punto cuarto del Decreto de Presidencia n.º 425/2019, de 10 de julio (BOIB ext. n.º 95 de 11 de julio de 2019), de determinación de las atribuciones de los consejeros ejecutivos de los respectivos departamentos, en los supuestos de ausencia, enfermedad u otro impedimento de los consejeros ejecutivos, el consejero ejecutivo correspondiente será suplido por la presidencia del Consejo Insular de Menorca.

13. La instructora de las ayudas del CIM para paliar los efectos económicos del mes de enero en diferentes sectores económicos de Menorca como consecuencia de la adopción del nivel 4 de alerta sanitaria (BOIB n.º 16 de 6 de febrero de 2021), día 20 de febrero de 2021 ha emitido el primer informe de concesión y pago por un importe total de 190.500 € de la partida 5.43900.4790000 del presupuesto del CIM para el año 2021:

	<b>Crédito inicial</b>	<b>Nº de solicitudes propuestas para conceder y pagar</b>	<b>Importe propuesto de concesión y pago</b>	<b>Crédito disponible</b>
Primera concesión	750.000 €	113	190.500 €	559.500€

Por todo el expuesto y vista la necesidad de iniciar la concesión de estas ayudas lo antes posible para apoyar a los sectores económicos de Menorca que se describen en estas bases;

Vista la propuesta de Presidencia;

El Consejo Ejecutivo, por unanimidad y en votación ordinaria, adopta los acuerdos siguientes:

**Primero.** Conceder y tramitar el primer pago de las ayudas del Consejo Insular de Menorca para paliar los efectos económicos del mes de enero en diferentes sectores económicos de Menorca como consecuencia de la adopción del nivel 4 de alerta sanitaria (BOIB n.º 16 de 6 de



febrero de 2021) a 113 solicitantes, por un total de 190.500 € de la partida 5.43900.4790000 del presupuesto del CIM para el año 2021:

Sol. n°	Exp.	Año	N° exp.	Solicitante	Registro de entrada	fecha	N.º centros solicitados	Importe solicitado	Importe concedido	IAE epígrafe
1	3140	2021	4	CLEOFE HUGUET VIRGINIA	GE2021002162	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	672.3
2	3140	2021	5	TRILLA CABRA JOSÉ	GE2021002163	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	612.6 i 673.2
3	3140	2021	6	BIURRÚN COLL TEODORO GENARO	GE2021002164	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	671.4
4	3140	2021	7	TORRADO FERNANDO MIGUEL	GE2021002166	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	672.3
5	3140	2021	8	ES MUSCLET 2020, SL	GE2021002167	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	673.2
6	3140	2021	9	FIT MENORCA, SL	GE2021002168	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	967.1
7	3140	2021	10	SA LLAUNA, SL	GE2021002170	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	677.9
8	3140	2021	13	DANEVA MILENA IVANOVA	GE2021002174	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	677
9	3140	2021	15	PANTONE FRANCESCO	GE2021002176	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	672
10	3140	2021	16	SÁNCHEZ BERNAL ANTONIO	GE2021002180	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	672
11	3140	2021	17	MAESTRO FUENTES, MARIA A.	GE2021002181	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	672
12	3140	2021	18	TANIA NAPOLI 2015, SL	GE2021002182	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	671
13	3140	2021	19	JUAN FRAILE INMACULADA	GE2021002184	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	673
14	3140	2021	21	MENBIOS, SL	GE2021002187	08/02/21	2	3.000,00 €	3.000,00 €	967.1
15	3140	2021	22	BELLOROFON DOS, SCP	GE2021002189	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	684
16	3140	2021	24	FUSION CIUTADELLA, SL	GE2021002192	08/02/21	2	3.000,00 €	3.000,00 €	671
17	3140	2021	25	IVETTE BEACH CLUB MENORCA, SL	GE2021002193	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	672
18	3140	2021	26	ARTISTES I MUSICS DE MENORCA, SL	GE2021002194	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	933.9
19	3140	2021	27	BORREGO NICOLAS RAQUEL	GE2021002195	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	672
20	3140	2021	28	SINTES CALAFAT ALBA	GE2021002196	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	933.9
21	3140	2021	29	GE RUIMIN	GE2021002197	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	671
22	3140	2021	30	GOLFO PÉRSICO, SL	GE2021002198	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	672
23	3140	2021	31	ILLA SPA, SL	GE2021002199	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	942.2
24	3140	2021	32	PADRO I ESPINETA DISTRIBUCIONS, SL	GE2021002201	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	612.1
25	3140	2021	35	ASSOCIACIÓ BIOSPORT	GE2021002204	08/02/21	2	3.000,00 €	3.000,00 €	967.2
26	3140	2021	36	BOSCH CAMPS ANTONIO	GE2021002205	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	967.2
27	3140	2021	37	PABLO CAMPS MIGUEL	GE2021002206	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	673.2
28	3140	2021	39	IMRAN MUHAMMAD	GE2021002208	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	673.2 i 677.9
29	3140	2021	40	RIUDAVETS VINENT ANTONIO	GE2021002210	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	673.2
30	3140	2021	41	ES TRUC TAPAS, SL	GE2021002211	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	672.3
31	3140	2021	43	KRISVI EXPLOTACIONES, SL	GE2021002213	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	672.3
32	3140	2021	44	PONS CARRERAS FRANCISCO MIGUEL	GE2021002214	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	672.3
33	3140	2021	45	BUENO DELRIVERO SOCIEDAD LIMITADA	GE2021002215	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	672.3
34	3140	2021	191	MOYA GUERRERO FRANCISCO	GE2021002218	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	671.4
35	3140	2021	48	GOMILA PONS PABLO MIGUEL	GE2021002220	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	672.3
36	3140	2021	49	QUEVEDO TORRES ÁLEX GABRIEL	GE2021002221	08/02/21	2	3.000,00 €	3.000,00 €	673.1
37	3140	2021	50	ES MOLI D'ES RECO SL	GE2021002222	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	671.5

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/29/1081121





Sol. n°	Exp.	Año	N° exp.	Solicitante	Registro de entrada	fecha	N.º centros solicitados	Importe solicitado	Importe concedido	IAE epígrafe
38	3140	2021	51	CUTILLAS SISO FRANCISCO RUBEN	GE2021002223	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	672.3
39	3140	2021	52	JARDI DE SONS, SL	GE2021002225	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	681
40	3140	2021	53	COSTA MARINA MENORCA, SL	GE2021002226	08/02/21	2	3.000,00 €	3.000,00 €	673.2
41	3140	2021	54	CAPO GALINDO, SL	GE2021002227	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	671.5
42	3140	2021	55	MOLL VINENT DAMIAN	GE2021002228	08/02/21	2	3.000,00 €	3.000,00 €	671.5 i 672.3
43	3140	2021	56	FORTUNY AMELLER JUAN	GE2021002230	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	673.2
44	3140	2021	57	JARDI DE SES BRUIXES SL	GE2021002231	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	673.2, 677.9 i 681
45	3140	2021	58	GARRIGA ARNAU LAURA	GE2021002232	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	672.3
46	3140	2021	60	COMERCIAL CAN'AUXILI, SL	GE2021002234	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	612.1
47	3140	2021	61	QUESO QUINTANA, SL	GE2021002235	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	612
48	3140	2021	62	ROSCAS ES MERCAT, SL	GE2021002236	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	672
49	3140	2021	63	MARÍ PONS JAVIER	GE2021002237	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	671
50	3140	2021	64	COLL RODRÍGUEZ LORENZO	GE2021002238	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	671
51	3140	2021	65	DISENY I DESENVOLUP. MIA, SL	GE2021002239	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	672
52	3140	2021	66	MENORCA OWNERS SERVICES, SL	GE2021002240	08/02/21	2	3.000,00 €	3.000,00 €	671
53	3140	2021	67	FERNANDEZ VALLE ITXASO	GE2021002241	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	673
54	3140	2021	68	PROTURE MENORCA, SA	GE2021002242	08/02/21	2	3.000,00 €	3.000,00 €	673
55	3140	2021	70	LÓPEZ SANZ EMMA	GE2021002244	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	933.9
56	3140	2021	71	PÉREZ NAVARRO AURELIO	GE2021002245	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	671
57	3140	2021	72	FLOR DE ROSASSA, SL	GE2021002247	08/02/21	2	3.000,00 €	3.000,00 €	681
58	3140	2021	74	CAFETERIA BAROME, SL	GE2021002249	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	672
59	3140	2021	76	LIDON CEQUIER VICTOR	GE2021002251	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	671
60	3140	2021	77	MERCADAL ESCUDERO ANA PAULA	GE2021002252	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	672
61	3140	2021	78	MOYA GOMEZ JUAN CARLOS	GE2021002253	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	673
62	3140	2021	79	FERRO AGUIRRE DEBORA	GE2021002254	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	673
63	3140	2021	80	MUÑOZ PAREJA JOSE ANTONIO	GE2021002256	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	673
64	3140	2021	81	PONS PONS LUIS MIGUEL	GE2021002257	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	672.3
65	3140	2021	82	PUGLIA IVAN	GE2021002258	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	673.2 i 676
66	3140	2021	83	PERQUESI MNC, SL	GE2021002259	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	681 i 682
67	3140	2021	84	SELECT VILLAS, SL	GE2021002260	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	685
68	3140	2021	85	ZHOU LUGUO	GE2021002261	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	671.5
69	3140	2021	88	KIOR MAHON, SL	GE2021002266	08/02/21	2	3.000,00 €	3.000,00 €	671.4, 671.5 i 677.9
70	3140	2021	89	ES FABIOL, SLU	GE2021002267	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	671.5 i 677.9
71	3140	2021	91	MARQUET ORFILA ALBERT	GE2021002269	08/02/21	2	3.000,00 €	3.000,00 €	673.2
72	3140	2021	92	J.D. CON COLA, SL	GE2021002270	08/02/21	2	3.000,00 €	3.000,00 €	673.2
73	3140	2021	94	PECATI RESTAURACION, SL	GE2021002273	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	671.5
74	3140	2021	95	S'USINA DE MENORCA, SL	GE2021002275	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	671.5
75	3140	2021	96	ASSOC. MUNICIPAL DE MUSICA DES MIGJORN	GE2021002276	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	933.9
76	3140	2021	98	MILOS POWER, SL	GE2021002278	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	647.1 652.4 967.1
77	3140	2021	99	MECARPEIX, SL	GE2021002280	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	612.8
78	3140	2021	100	ANSODABRAJU, SL	GE2021002281	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	673.2

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/29/1081121





Sol. n°	Exp.	Año	N° exp.	Solicitante	Registro de entrada	fecha	N.º centros solicitados	Importe solicitado	Importe concedido	IAE epígrafe
79	3140	2021	101	TRATTORIA LAC MAJUR, SL	GE2021002282	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	671.5
80	3140	2021	102	NUEVO SINGAPUR, SL	GE2021002283	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	671.5
81	3140	2021	103	SINTES PONS CATALINA	GE2021002284	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	673.2
82	3140	2021	104	GONZÁLEZ LÁZARO FRANCISCO	GE2021002285	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	671.5
83	3140	2021	105	RIENDA PÉREZ CARMELO	GE2021002287	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	673.2
84	3140	2021	106	SINTES BARCELÓ PAU	GE2021002288	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	967.2
85	3140	2021	107	MOLL VINENT JOSÉ JAVIER	GE2021002289	08/02/21	2	3.000,00 €	3.000,00 €	671.4 i 673.2
86	3140	2021	108	EXPLOTACIONES LEAL, SL	GE2021002290	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	671.5 i 672.3
87	3140	2021	109	VALVERDE HERRERA RUBÉN FRANCISCO	GE2021002291	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	673.2
88	3140	2021	111	NAVARRO CANO MARTA	GE2021002294	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	672
89	3140	2021	112	SANT BARTOMEU, SOC COOP AGRIC	GE2021002295	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	612
90	3140	2021	113	GOURMANDISE MENORCA, SL	GE2021002296	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	671
91	3140	2021	114	CARNICAS VIPER, SL	GE2021002297	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	612
92	3140	2021	115	RANIERI CARMINE	GE2021002298	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	671
93	3140	2021	116	STUDI SALUT I MOVIMENT, SL	GE2021002299	08/02/21	2	3.000,00 €	3.000,00 €	967.2
94	3140	2021	118	TALTAVULL MARTINEZ JOSÉ M.	GE2021002302	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	672
95	3140	2021	119	MORENO BELEÑO HUBERTO F.	GE2021002303	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	673
96	3140	2021	120	S'ESCOPIÑA, SL	GE2021002305	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	671
97	3140	2021	121	BALMAR MENORCA SOCIEDAD LIMITADA	GE2021002307	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	671
98	3140	2021	122	EXPERIENCE MENORCA LEARNING SOLUTIONS, SL	GE2021002308	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	933.9
99	3140	2021	123	PROCUSA MENORCA, SL	GE2021002309	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	673
100	3140	2021	124	PASTORIZA VAZQUEZ BERNARDO	GE2021002310	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	672
101	3140	2021	126	CATCHOT FUXA JUAN CARLOS	GE2021002312	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	673
102	3140	2021	127	LISBOA GARRONI MARTIN	GE2021002313	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	672
103	3140	2021	128	CARDONA PRETO MARTA	GE2021002314	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	671
104	3140	2021	46	CARREÑO FERNÁNDEZ JOSÉ ANTONIO	GE2021002315	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	672.3
105	3140	2021	130	COLUMBRANS MERCADAL JOSÉ LUIS	GE2021002316	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	967.2
106	3140	2021	132	MARTÍNEZ MORAGREGA JUDIT	GE2021002318	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	673.2
107	3140	2021	133	CAS TORRAT, SL	GE2021002320	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	673.2
108	3140	2021	134	SELEC MARDIS, SL	GE2021002321	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	612.9
109	3140	2021	135	DELLA SALA RICARDO HERNAN	GE2021002322	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	673.2 i 967.2
110	3140	2021	137	FERNÁNDEZ RUIZ CARMEN ESTELA	GE2021002325	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	933.9
111	3140	2021	138	ENCARNAÇÃO BELMONTE ANA PAULA	GE2021002326	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	673.2
112	3140	2021	139	INDIRA I NIMAI. SL	GE2021002327	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	673.2
113	3140	2021	140	HERRERO ALES ANDRÉS	GE2021002328	08/02/21	1	1.500,00 €	1.500,00 €	672.3
									190.500,00 €	

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/29/1081121



Estas ayudas están cofinanciadas, en relación con los epígrafes del IAE relacionados en la base 4.2 y a excepción de la base 4.2 c, por la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, mediante el convenio firmado el día 4 de febrero de 2021 que tiene por

objeto colaborar económicamente con el Consejo Insular de Menorca para que este pueda llevar a cabo las actuaciones necesarias para ayudar a paliar las pérdidas producidas como consecuencia de las restricciones aprobadas por el Gobierno para parar la expansión de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en los sectores económicos de Menorca y que se describen en las bases que rigen esta convocatoria.

Estas ayudas se rigen por la Comunicación de la Comisión Europea relativa al Marco temporal de las medidas de ayudas estatales destinadas a apoyar a la economía en el contexto del actual brote de COVID-19 de 19 de marzo de 2020 y sus sucesivas modificaciones, la última de ellas publicada en el Diario de la Unión Europea el pasado 1 de febrero de 2021, que establecen el marco temporal para las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, ventajas fiscales y de pago, u otras formas, destinadas a apoyar a la economía en el contexto del actual brote de COVID-19.

**Segundo.** Recordar a los beneficiarios la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluso los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control posterior por parte de la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

**Tercero.** Comunicar este acuerdo de concesión y pago a la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores del Gobierno de las Islas Baleares para que tenga los efectos oportunos.

**Cuarto.** Remitir a la BDNS el acuerdo de concesión y pago de estas ayudas en cumplimiento del art. 20.8 de la LGS y publicarlo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares a los efectos de notificación (art. 1 b de la LPACAP).

Lo cual se comunica para su conocimiento y para que tenga los efectos que correspondan, al mismo tiempo que se hace saber que contra el acuerdo precedente, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la fecha de recepción de esta notificación, recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular, sin perjuicio que se pueda utilizar cualquier otro recurso que considere procedente en derecho.

El mencionado recurso se entenderá desestimado si no se ha notificado la resolución cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma.

Maó, 26 de febrero de 2021

Por delegación de la presidenta  
**El secretario del Consejo Ejecutivo**  
Octavi Pons Castejón  
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)  
(BOIB nº 97 de 16.7.2019)

